



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000204-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4752764 - 4]**

**VISTO:**

El INFORME N° 0144-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4752764 - 1], de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por la Unidad de Personal, y los antecedentes del mismo, relacionados con el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, solicitado por el servidor civil **JORGE LUIS GÓMEZ SAUCEDO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 68° - literal a.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial N° 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: a.- Subsidio por fallecimiento de familiar, que podrán ser del o la cónyuge, concubino (a) debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalentes a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución Gerencial. Para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud el Acta de Defunción correspondiente y los documentos que demuestren el entroncamiento familiar. El pago del presente beneficio se realizará conforme al Cronograma de Pagos que emite mensualmente el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en mérito a la solicitud presentada por el servidor civil **Jorge Luis Gómez Saucedo**, de fecha 11 de setiembre del año 2023, se aprecia que el señor *Cristóbal Gómez Figueroa*, es su Padre; lo cual se corrobora con el Acta de Defunción N° 5001333436, de fecha 15 de agosto del 2023 y el Acta de Nacimiento de la RENIEC, de fecha 05 de setiembre del 2023, por lo que corresponde otorgarle el subsidio por fallecimiento de familiar al que se hace referencia el literal a) del artículo 68° del RIT del PEOT.

**a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total S/.	Subsidio Fallecimiento	Clausula Laudo Arbitral	Total 1
Cristóbal Gómez Figueroa	Padre	Jorge Luis Gómez Saucedo	15/08/2023	1,500.00	102.50	1,602.50	3,205.00	S/1,000	S/4,205.00

**Del Subsidio por Sepelio de Familiar**

Que, el artículo 68° - literal b.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial N° 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: b.- Subsidio por sepelio de familiar; que puede ser de o la cónyuge, concubino(a)- debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución gerencial, para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud las originales de las Boletas de Ventas y/o Facturas por concepto de gastos de sepelio a nombre del peticionante.

Que, con los gastos de sepelio incurridos por el servidor solicitante, se encuentran debidamente acreditados con la Boleta de Venta 002-N°00561 de Funeraria San Martín de Porres, por la suma de S/. 4,400.00 soles.

**b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO**



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000204-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4752764 - 4]**

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 2
Cristóbal Gómez Figueroa	Padre	Jorge Luis Gómez Saucedo	15/08/2023	1,500.00	102.50	1,602.50	3,205.00	S/.1,000	S/.4,205.00

Que, mediante el INFORME N° 0144-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4752764 - 1], de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por la Unidad de Personal, informa sobre la determinación del Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del servidor civil **Jorge Luis Gómez Saucedo**, procediendo a la determinación del cálculo que es equivalente a la suma de S/. 8,410.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Diez y 00/100 soles).

Que, el presente subsidio cuenta con la debida CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 001262-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4752764 - 2], de fecha 06 de octubre del 2023, emitida por la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización del PEOT, informa que en el Presupuesto 2023 acreditado al Proyecto: 2.00270 "Gestión de Proyectos" Meta Presupuestaria: "Administración General"; Actividad: 19.1, existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Directamente Recaudada para financiar el pago del Subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio + Reintegro aplicación Cláusula 1 Laudo 2013; por fallecimiento del Señor *Cristóbal Gómez Figueroa*, Padre del Servidor del PEOT **Jorge Luis Gómez Saucedo** por el monto de S/. 8,410.00 (Ocho Mil cuatrocientos diez y 00/100 soles).

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023

**SE RESUELVE.-**

**Artículo 1°.- RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO**

Reconocer al servidor civil **Jorge Luis Gómez Saucedo**, trabajador del Proyecto Especial Olmos Tinajones, el Beneficio de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el Reintegro de Laudo Arbitral 2013, por el fallecimiento de su Padre, quien en vida fue el señor *Cristóbal Gómez Figueroa*, fallecido el día 15 de agosto del año 2023, según el siguiente detalle:

**BENEFICIARIO:** Jorge Luis Gómez Saucedo

**BENEFICIO:** Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio + Laudo 2013

RIT – Art. 68 Programas de Asistencia y Promoción Laboral

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000204-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4752764 - 4]****a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total S/.	Subsidio Fallecimiento	Clausula Laudo Arbitral 1	Total 1
Cristóbal Gómez Figueroa	Padre	Jorge Luis Gómez Saucedo	15/08/2023	1,500.00	102.50	1,602.50	3,205.00	S/1,000	S/4,205.00

**b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO**

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento	Clausula Laudo Arbitral 1	Total 2
Cristóbal Gómez Figueroa	Padre	Jorge Luis Gómez Saucedo	15/08/2023	1,500.00	102.50	1,602.50	3,205.00	S/1,000	S/4,205.00

**c.- SUBSIDIO TOTAL**

Total 1	Total 2	Total
S/ 4,205.00	S/4,205.00	S/ 8,410.00

**Artículo 2°.- Programación y Pago de Subsidio**

Autorizar a la Oficina de Administración para que proceda a programar y hacer efectivo el importe de dinero que se ordena cancelar.

**Artículo 3°.- Notificación**

Hacer conocer la presente resolución gerencial a Oficina de Administración, a la Unidad de Contabilidad, y a las Instancias Superiores correspondientes.

**Artículo 4°.- Publicación**

Disponer que la presente resolución gerencial se publique en el portal web del PEOT ([www.peot.gob.pe/peot](http://www.peot.gob.pe/peot)) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su fecha de emisión.

**Artículo 5°.- Refrendo**

La presente norma está refrendada por el Gerente General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Oficina de Administración.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 10/10/2023 - 17:37:11



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA GENERAL

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000204-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4752764 - 4]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL

VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ

JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA

10-10-2023 / 15:15:01

- OFICINA DE ADMINISTRACION

CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

10-10-2023 / 11:19:34